



**MARTA ALVAREZ RUBIO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE UDÍAS
(CANTABRIA),**

CERTIFICA:

Que en sesión plenaria ordinaria, celebrada con fecha 14 de septiembre de 2016, se adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

" 4º.- Adjudicación provisional " servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de las vías públicas, desbroces de caminos, zonas verdes, áreas infantiles, instalaciones deportivas y mobiliario del municipio de Udías ".

.....Concluido el debate, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (concejales presentes del grupo municipal popular).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 (D. Jorge de Miguel Fuentevilla y D. Manuel Hilario Rojo Rodríguez).

A la vista del resultado de la votación, y por la mayoría legal requerida, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con varios criterios, el contrato del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de vías públicas, desbroces de caminos, zonas verdes, áreas infantiles, instalaciones deportivas y mobiliario urbano y Resultando:

PRIMERO: Que el día diecinueve de julio de 2016, se procedió a realizar la apertura del sobre A, que contenía la documentación administrativa, y que, todas las empresas que presentaron plica, fueron calificadas favorablemente y admitidas, a excepción de Quercus Comillas, Sociedad Cooperativa, por no reunir los requisitos de solvencia exigidos, según lo dispuesto en el Anexo VIII, titulado " Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional del empresario, y de conformidad con la cláusula 12 sobre rechazo de las proposiciones, del pliego de cláusulas administrativas para la contratación por el Ayuntamiento de Udías de la prestación del Servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de las vías públicas, desbroces de caminos, zonas verdes, áreas infantiles, instalaciones deportivas y mobiliario urbano del municipio de Udías.

Que el día 2 de agosto de 2016 se procedió a realizar la apertura del sobre B, que contenía la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Que la mesa de contratación solicitó la evacuación de informe por parte de los



Ayuntamiento de Udías
(Cantabria)

servicios técnicos municipales, al objeto de realizar la valoración de las ofertas técnicas o cálculos que se estimen necesarios.

Que el citado informe fue emitido por el arquitecto técnico municipal con fecha 2 de agosto de 2016.

Con fecha 9 de agosto de 2016 la mesa de contratación se reúne al objeto de proceder a la apertura del sobre C, que contenía la oferta económica y la documentación de los criterios evaluables de forma automática.

Se emite informe técnico con esa misma fecha y posteriormente, se realizó la siguiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación que ha de efectuar la adjudicación, que en este caso es el Pleno del Ayuntamiento:

" Sumando los puntos obtenidos en el sobre B, con los obtenidos en los apartados A y B del presente sobre C, se obtiene la valoración final de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

EMPRESA	VALORACIÓN
SERCA	58,50 PUNTOS
OXITAL	50,00 PUNTOS
EULEN, S.A.	55,85 PUNTOS
URBASER	94,88 PUNTOS
ASFIN CANTABRIA	67,85 PUNTOS "

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la mesa procederá a proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviere la oferta económica más ventajosa, según los criterios de valoración establecidos.

Se propone adjudicar el contrato del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de vías públicas, desbroces de caminos, zonas verdes, áreas infantiles, instalaciones deportivas y mobiliario urbano ", a favor de la empresa URBASER, S.A. (por resultar la oferta económicamente mas ventajosa), en el precio de 164.955,44 euros, (IVA Incluido), por un periodo de dos años, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Que visto lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares de la licitación, así como en la legislación vigente, el expediente ha sido tramitado con arreglo a la normativa de aplicación, y por ello,



Ayuntamiento de Udías

(Cantabria)

SE ACUERDA:

1º.- DECLARAR LA VALIDEZ DE LOS ACTOS LICITATORIOS.

2º.- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA EFECTUADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, el contrato del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de vías públicas, desbroces de caminos, zonas verdes, áreas infantiles, instalaciones deportivas y mobiliario urbano ", a favor de la empresa URBASER, S.A. (por resultar la oferta económicamente mas ventajosa), en el precio de 164.955,44 euros, (IVA Incluido), por un periodo de dos años, sin posibilidad de prórroga.

3º.- REQUERIR AL ADJUDICATARIO PARA QUE EN EL PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, CONSTITUYA GARANTÍA DEFINITIVA DEL 5% DEL IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 83 Y SIGUIENTES DE LA LCSP, EXCLUÍDO EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

ASIMISMO, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SOCIALES Y ACREDITAR ESTAR EN POSESIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL ARTÍCULO 146.1 DEL TRLCSP.

POSTERIORMENTE, SE ELEVARÁ A DEFINITIVA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO, NO ANTES DE QUE TRANSCURRAN QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE PUBLIQUE AQUÉLLA EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, SIEMPRE QUE EL ADJUDICATARIO HAYA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y CONSTITUÍDO LA GARANTÍA.

LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEBERÁ ELEVARSE A DEFINITIVA ANTES DE QUE TRANSCURRAN DIEZ DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO INDICADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.

4º.- QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN SEA NOTIFICADO A TODOS LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN.

Y para que así conste, y cause los efectos oportunos, se expide el presente certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pumalverde, a diecinueve de septiembre de 2016.


Vº Bº
El Alcalde,


El Secretario,

